

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.354/2016

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2016, se adoptaron los acuerdos 110/16, 111/16, 112/16 y 113/16 de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2016.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Acuerdo nº 110/16

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 8.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
Aplicación	Denominación	Importe
Z E20 3230 62300 0	Educación. Maquinaria, instalaciones y utillaje	8.000,00 €
TOTAL		8.000,00 €

RECURSOS:	
Concepto	Importe
Baja en la aplicación Z E20 3230 22699 0	8.000,00 €
TOTAL	8.000,00 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo nº 111/16

Primero: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2016 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 15.603,72 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
Aplicación	Denominación	Importe

Donde se señala:					
Fuentes de financiación	Descripción beneficiario/a		Objetivo/Fines	Coste	Plazo de ejecución
Z A13 3200 42399 0	Presidencia. A la UNED		Convenio de Colaboración con la UNED en materias educativas y de formación	100.000,00 €	2016
Debe figurar:					
Fuentes de financiación	Descripción beneficiario/a		Objetivo/Fines	Coste	Plazo de ejecución
Z A13 3200 42399 0	Presidencia. A la UNED		Convenio de Colaboración con la UNED en materias educativas y de formación	70.000,00 €	2016
Z A13 2312 48901 0	Presidencia. Convenio AECC		Convenio de Colaboración para realización de acciones a favor de los colectivos afectados por estas enfermedades.	33.000,00 €	2016
Z A13 2312 48902 0	Presidencia. Convenio ACODEM		Convenio de Colaboración para realización de acciones a favor de los colectivos afectados por estas enfermedades.	6.000,00 €	2016
Z A13 3200 45399 0	Presidencia. Convenio UNIA		Convenio de Colaboración para realización de actividades de formación, acciones de divulgación y otras similares de contenido	15.000,00 €	2016

Z H34 9200 83000 0	Anticipos al Personal	15.603,72 €
TOTAL		15.603,72 €

RECURSOS:	
Concepto	Importe
Baja en la aplicación Z H34 9200 13101 0 "Personal Eventual y bolsa de trabajo"	15.603,72 €
TOTAL	15.603,72 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo nº 112/16

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 54.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
Aplicación	Denominación	Importe
Z A13 2312 48901 0	Presidencia. Convenio AECC	33.000,00 €
Z A13 2312 48902 0	Presidencia. Convenio ACODEM	6.000,00 €
Z A13 3200 45399 0	Presidencia. Convenio UNIA	15.000,00 €
TOTAL		54.000,00 €

RECURSOS:	
Concepto	Importe
Baja en la aplicación Z A13 3200 42399 0	30.000,00 €
Baja en la aplicación Z A13 9120 20200 0	24.000,00 €
TOTAL	54.000,00 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Tercero: Modificar la Base 64 de las de Ejecución del Presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016, en la Tabla correspondiente a "Presidencia" y en los siguientes términos:

académico.

Que la modificación de la Base de Ejecución 64 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del Presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

Acuerdo nº 113/16

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 173.738,25 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLIDOS:		
Aplicación	Denominación	Importe
Z B35 4320 74000 0	VIMCORSA. Encomienda de Gestión C/ Trueque (Proyecto Gastos 2016 2 Trueq 432)	173.738,25 €
TOTAL		173.738,25 €
RECURSOS:		
Concepto		Importe
Baja en la aplicación Z C30 4320 62500 0	"Turismo. Equipamientos" (Proyecto de Gastos 2010 2 Turis 432)	173.738,25 €
TOTAL		173.738,25 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba a 27 de junio de 2016. Firma electrónica de la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba María Doblas Miranda (Decreto núm. 7558/15). Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.